

EL ECO DE LOS LIBRES.

PERIÓDICO POLÍTICO DEDICADO AL ORDEN, PAZ Y BIEN DEL PUEBLO.

SU LEMA LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD.

Se publica todos los dias menos los Lunes.



Precios de suscripcion.—En la capital, por un mes 3 rls. vn.—Por tres id. 9.—Por seis id. 18.—Por un año 36.—
En los demás pueblos, por un mes 4 rls.—Por tres id. 12.—Por seis id. 24.—Por un año 48.

La importancia del trabajo que la Excma. diputacion provincial ha llevado a cabo en dos sesiones, relativo al arreglo de distritos electorales, nos obliga á retirar el artículo de fondo, para que nuestros lectores conozcan cuanto les interesa en el vital asunto que va á ocupar á la nacion; nos detendremos otro dia en el ecsamen de la division de distritos, desde luego le aprobamos en lo general con ligeras escepciones, la diputacion se ha hecho acreedora del mas distinguido aprecio por la actividad prodigiosa que ha dado á conocer, y el patriotismo demostrado en las muchas subdivisiones de distritos, con lo que los electores quedan con mas independencia, suma comodidad, y los pueblos con su debida importancia fuera centralizacion, vuelva la vida á todo el cuerpo popular, digase una vez que el ciudadano tiene libertad.

No omitiremos dar mil gracias al Sr. Gobernador, acostumbrados á otros gefes, su independencia nos admirá, nos encanta su imparcialidad.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.

Restablecidas en las Capitales de provincia las Diputaciones provinciales existentes en Abril de 1843 por Real decreto de 7 de Agosto último, inserto en el Boletín oficial número 109, quiso desde luego la autoridad ejecutarlo para que la provincia no careciese del benéfico influjo de su administracion superior; pero este buen deseo fue resistido por causas á que necesariamente cedió suspendiéndose los efectos de aquel real decreto. Vencidas ya las dificultades indicadas por la celosa perseverancia de la autoridad, la Diputacion se ha constituido en el dia de hoy, componiéndose de los señores Presidente y diputados don Pascual Pratosí y Piedrafita, por el partido judicial de Jaca, don Mariano Ayerbe por el de Sariñena, don Joaquin Fanlo por el de Boltaña, y don Mariano Pedrós por el de la Capital, pudiendo asegurarse á la provincia que muy en breve se hallarán completamente representados todos los partidos judiciales por sus respectivos diputados.

Constituida la diputacion se ha entregado á los trabajos que preparan la eleccion de diputados á Córtes

constituyentes, asunto capital y de la mayor importancia; y enterada del estado en que se encuentra el arreglo de las listas electorales, ha acordado desde luego darlas á la imprenta y proceder á la division de los pueblos de la provincia en distritos electorales, y lo ha verificado en la forma siguiente:

Distritos electorales formados por la Diputacion con arreglo á la Ley de 20 de Julio de 1857, restablecida por Real decreto de 11 de Agosto último.

Partido de Huesca.

Este partido constará de diez distritos, á saber: Alcalá del Obispo, Ayerve, Apies, Almudebar, Bolea, Casbas, Huesca, Loporzano, Sangarren y Loarre.

Concurrirán á votar al distrito de Alcalá del Obispo, los electores de Alcalá del Obispo, Argabieso, Fañanas, Novalés, Pueyo Fañanás, Siéamo y Ola.

Al de Ayerve, los de Ayerve y aldeas, Biscarrués, Artasona y agregados, Erés, Jabierillo, Linás de Marcuello, Loscorrales, Lamezquita Montmesa, Ortilla, Piedramorera, Sarsamarcuello, Venta de Pequera y Venta de Rosel.

Al de Apies, los de Apies, Arguis, Arascués, Hospitales, Belsué y Santa Maria, Igries, Nueno, Nisano, Sabayés, San Julian y Sagarillo y Santa Eulalia la chica.

Al de Almudebar, los de Almudebar, Alcalá de Gurrea, Gurrea de Gállego, Tormos, Tardienta y Torralba.

Al de Bolea, los de Anies, Bolea, Bentué de Rasal, Castillo de Anzano, Castillo y casa de Castejon, Castillo de Figueruelas, Castillo de Guadesespe, Esquedas, Lierta, Lupiñen y Turillos, Monte de Gratal, Plasencia, Puibolea y Quinzano.

Al de Casbas, los de Angues, Aguas, Bastaras, Bellillas, Bespen, Blecua, Casbas, Castillo de Ador, Casas de Fabana, Ibiaca, Junzano, Labata, Liesa, Morrano, Panzano, San Roman, Sta. Cilia, Sieso, Torres de Montes y Yaso.

Al de Huesca, los de Albero alto y Corbinos, Alerre, Algás, Banaries, Banastás, Bellestar, Vicien, Buñales, Campies, Chimillas, Cuarte, Huesca, Huerrios, Lascasas, Monflorite, Molinos, Otura, Pompren, Pompeñillo, Quicena, y casas de Monte-Aragon, Tabernas, Tierz, Torresecas y Yéqueda.

Al de Loporzano los de Ayera, Arbanies, Almunia del Romeral, Barluenga, Bandalies, Coscollano, Castejon de Arbanies, Castilsabás, Chibiuco, Fornillos, Loporzano, Loscertales, Sipan y Almunia, Santa Eulalia la mayor y Sasa del Abadiado.

Al de Sangarren, los de Albero bajo, Barbues, Ca- llen, Piracés, Sangarren y Torres de Barbues.
Al de Loarre los del mismo pueblo.

Partido de Barbastro.

Se subdivide este partido en cuatro distritos, y lo son Alquezar, Barbastro, Monzon y Naval.

Concurrirán á votar al distrito de Alquezar, los elec- tores de Alquezar, Adahuesca, Asque, Albaruela de la Liena, Bierge, Buera, Colungo, Radiquero y San Pelegrin.

Al de Barbastro, Azlor, Azara, Abiego, Lascellas, Bar- bastro, Buceat, Berbegal, Buñales y Lizana, Castellazuelo, Castejon del Puente, Crejenzan, Coscojuela de Fantoba, Costean, Enate, Fornillos, Guardia, Hoz, Huerta de Vero, liche, Laluenga, Laperdiguera, Monesma, Morilla, Mont- esa, Permisán Ponzano, Peraltilla, Pozan de Vero, Salas altas y Salas bajas.

Al de Monzon, los de Conchel, Monzon y Selgua.

Al de Naval, los de El Grado, Mipanas. Naval, Paul y Montarnedo y Salinas de Hoz.

Partido de Boltaña.

Se subdivide este partido en once distritos cuyas ca- bezas son, Boltaña, Benasque, Castejon de Sobrarbe. Castejon de Sos, Campo, Escalona, Fiscal, Fanlo Valle de Vió, Muro de Roda, Plan y Rodellar.

Concurrirán á votar á Boltaña, Abella y Planillo, Bol- taña y aldeas, Guaso y casas del Grado, Jánobas, Las Bellostas, Latorrecilla, Labelilla, Matinero y su honor, Morillo de Tou, Puimorcat, Silves, Sieste, San Felices, Torruellola de la Plana, Torruellola de Ubico,

Al de Benasque, los de Benasque y aldeas, Sabun, Sos y Sesué, San Martin de Astet y Villanova.

Al de Castejon de Sobrarbe, los de Abizanda, Ainsa, Almazorre, Arcusa, Bárcabo, Betorz y Sta. Maria, Cas- tellazo, Coscojuela de Sobrarbe, Castejon de Sobrarbe, Eripol, Escanilla y la Mata, Hospitaled, Lecina, Liguerrí de Cinca, Olson, Plampalacios, Sta. Maria de Buil, Sarsa de Surta, Suelves y Samitier.

Al de Castejon de Sos, los de Arasanz, Bisaurri, Chia, Castejon de Sos, El Run, Gabás, Liri, Ramastué, San Felices, Berri y aldeas, Urmella y aldeas.

Al de Campo, los de Abi, Barbaruens, Campo, Las Colladas, Navarri, Seira Senz, Valle de Lierp, Valle de Bardagi.

Al de Escalona, los de Bistué, Escalona, El Pueyo de Araguas, Escuain, Labuerda y San Vicente, Laspuña. Puértolas, Puyarruego, Revilla, Sta. Justa y Tella.

Al de Fiscal, los de Ayerbe de Broto, Arresa, Asin, de Broto, Bergua, Berroy, Basaràn, Borrastre, Buesa, Broto, Ceresola, Cortillas, Cillas, Escartin, Fragen, Fis- cal, Giral Ginobed, Jabierre y Sta. Olaria, Lacort y Tricas, Lardies, Liguerrí de Ara, Linás de Broto, Muro de Solana, Otal, Oto, San Juste, Sarvisé, Sasa de Sobre- puerto, Sobás, Sasé, Torla y Yosa de Broto.

Al de Fanlo, los de Buisan, Buerba, Burgasé, Cere- suela, Cajol, Campo, Castellar, Fanlo, Gere, Neril, So- molué, Viu y Serué y Yeva.

Al de Muro de Roda: Los de Arro, Banaston, Cla- mosa, Charo, Foradada Formigales, Fosado, Gerbe y Griebal, La Penilla, Los Molinos, Muro de Roda, Me- diano con Arasanz, Morillo de Monclus, Morillo de Lie- na, Palo, Pallaruelo de Boltaña, Rañin, Salinas de Tril- lo, Troncedo, Tierrantona, Toledo, Trillo y Torrelisa.

Al de Plan, los de Bielsa y Aldeas, Gistain, Plan, Sin, Salinas de Sin, San Juan, Saravillo, Senés, y Serveto.

Al de Rodellar, los de Abellada y Azpe, Aineto, Bagüeste, Bara y Miz, Bentué de Nocifo, Bescos de Ser- rablo, Cañardo, Espin, Fablo, Fenullosa, Fanlillo, Gi- llué, Ibirque, Laguarda, Otin, y Letosa, Rodellar Seco- run, Villacampa, Orus, y Used.

Partido de Benabarre.

Este partido se subdivide en cinco Distritos á saber, Arén, Benabarre, Bonansa, Graus y Roda.

Al de Arén concurrirán, los electores de Arén, Betesa y aldeas, Buira y Latorre. Castigaleu, Chiro, Cires, Claraballs, Coll Cor- nudella y Puimorcat. Iscles, Las casas de Andolfo, Las casas de Seu, Lamora de Montañana, La Torre de Varó Montañana y el Puente, Monesma, Pallaruelo, Pardinilla, Puifel y Senderas, Pui- molár, San Esteban del Mall, San Llorens, Santorens, Soliba, So- liveta, Sopeira y Soperún.

Al de Benabarre, los de Alér, Atenza, Benabarre y aldeas, Caladrones, Caserras, Cáncer, Castillo del Pla. Estall y Lacerulla, Estaña, Fet, Finestras, Gabasa, Juseu, Labazuy, Luzas, Almunia de San Llorens y Cua- dra de la Abellada, Monfalcó, Pilzán, Puifer, Purroy, Sagarras Altas, Siscar, Tolva, Viacamp y Litera.

Al de Bonansa los de Aineto, Astet, Aulet, Baca- morta, Bibils, Biescas de Obarra, Benifons y Casas de Erbera, Bisalibons, Bonansa, Bono, Castaner, Castanesa y Fonchanina, Danuy, Escanér, Espés, Esplugá, Forcat, Ginaste, La casa de Arro, La casa de Quintana, La Carlania de Gistay, Las Fadas, Las Lagunas, Las Pau- les, Neril y Ardanués, Noalls, Piedrafita, Rins, San Mar- tin del Sas, Villacarli y Santa Truja.

Al de Graus, los de Graus, Artasona Aginaliu, Be- Restar, Barasona, Benabente, Besians, Caballera Castar- lenas, Capella y Aldeas, Centenera, Erdao, Exep, Fan- tova, Torreabad y el Solér, Grustán, la casa de Pe- ralta, La Puebla de Castro, La Torre de Esera, Las- cuarre, Laguarres y Aldeas, Olbena, Fanillo, Pano, Pe- rarrua, Portaspana, Pueyo de Marguillén, Puidecínca San Quilez y Santa Liestra, Secastilla, Torres del Obis- po, Torre de Obato, Ubiergo, y bulturina, y Viu.

Al de Roda. Abenozas, Aguilar, Bafaluy, Ballabri- ga, Beranuy, Calvera, Chiriveta y Mongay, Cagigar, El Mon de Roda, La Colomina y Lamata, Esdolomada, Güel, La Puebla de Roda, Las casas de la Cuadrada, Las casas de San Abentin, Las Vilas del turvó, Mer- li, Montanuy, Nocellas, Roda, Raluy, Serraduy, Senué Torres de la Ribera y Toruella.

Partido de Jaca.

Se subdivide este partido en nueve distritos á saber, Agüero, Berdun, Biescas, Embun, Hecho, Jaca, Jabierrelatre, Sabiná- nigo y Villanua.

Al distrito de Agüero concurrirán los electores de Agüero, Concilio, Paternoy, Riglos, San Felices, Sta. Maria y Lapeña, Salinas, Triste y Yeste.

Al de Berdun, los de Berdun, Arres, Arbues, Alastruey. Bergosa, (Pardina) Binies, Bailo, Huértalo, Larues, Majones, Martes, Pardina de Pequera, Sta. Engracia, y Villareal.

Al de Biescas, los de Ainielle, Arguisal, Acumuer, Aso de Sobremonte, Biescas, Barbenuta, Betes, Berbusa, Bubal, Cas- bas, Escanilla, Escuer, El Pueyo, Espierre, Gavin, Hoz, Lar- tosa, Lanuza, Oros alto, Oros bajo, Olivan, Panticosa, Pie- drafitá, Sandinies, Saqués, Sallent, Sta. Engracia, Susin, Tra- macastilla, Yésero, y Yosa de Sobremonte.

Al de Embun, los de Aragües del Puerto, Embun, Jabier- regay, Jasa y Somanés.

Al de Hecho, los de Ansó, Fago, Hecho, Siresa, y Ur- dues.

Al de Jaca, los de Ara, Ascara, Abay, Atarés, Araguas del Solano, Artaso, Abena, Asieso, Barós, Badaguas, Barangua, Baraguas, Bergosa, Bescós, Bernues, Binacua, Binuè, Botaya, Borau, Centenero, Canias, Esposa, Espuëndolas, Frauca, Fra- ginal, Guasillo; Gracionepel, Guasa, Jaca; Jarlata, Lastiesas, Larrosa, Lerès, de Jaca, Martillué, Navasilla, Navasa, Noves, Osia, Orante, Sta. Cilia, Sta. Cruz, Ulle, Villanovilla, Venta de Betran, y Yosa de Garcipollera.

Al de Jabierrelatre, los de Jabierrelatre, Artosilla, Arasilla Abenilla y Atós, Arraso y Espola, Aquilué, Arto, Anzánigo, Arruaba, Barangua, Belarra; Castillo de Guarga, Estallo, Escusagat, Ena, Fanle, Gésera, Grasa, Ipies, Jabarella, Latras, Lanave, Lasaosa, Layés y Lerés, Lasieso, Latre, Lúsera, Nocito, Ordovés y Alavés, Orna, Rasal, San Vicente, Seruè, Sieso, Solanilla, Sandías, San Esteban, Villobas, Venta de la Garoneta, Venta de Cambron y Viñuales,

Al de Sabinanigo, los de Asques y Bolas, Allué, Asun, Aurin, Borrés, Cartirana; Jabierre del Obispo, Ibort, Isin, Isun de Basa, Latas, Larrede, Larrés, Osan, Pardina, Rapun, Sardas. Sene-güe, San Julian, San Roman, Sasal, Sabinanigo, Satué y Yebra.

Y al de Villanúa, los de Aratores, Aisa, Acin, Aruex, Castiello de Jaca, Canfranc, Cenarve, Sinués y Villanua,

Partido de Sariñena.

Se subdivide este partido en seis distritos á saber, Castejon de Monegros, Peralta de Alcofea, Pomar, Robres, Sesa y Sariñena.

Al distrito de Castejon de Monegros, concurrirán á votar los electores de Castejon de Monegros, Lanaja y Pallaruelo de Monegros.

Al de Peralta de Alcofea, los de Ballerias, Castelflorite, Huerto, La cuadrada, Lagnarrota, Lastanosa, Pertusa, Peralta de Alcofea y Torres de Alcanadre.

Al de Pomar, los de Estiche y Pomar.

Al de Robres, los de Alcubierre, Almuniente, Grañen, Robres y Senés.

Al de Sesa, los de Antillon, Albaruela de Tubo, Fraella, Marcen, Poleñino, Salillas, Sesa Tramaced y Uson.

Al de Sariñena, los de Albalatillo, Capdesaso, El Tormillo, Lalueza, Lamasadera, Sariñena, Sesa y Villanueva de Sigena.

Partido de Fraga.

Se subdivide este partido, en tres distritos á saber, Alcolea, Fraga y Candasnos.

Concurrirán á votar, al distrito de Alcolea, los electores de Albalate, Almudafar, Binaced y Balcarca, Belber, Castillo de Ráfales, Esplus, Pueyo de Moros, Alcolea, Alfántega, Chalamera, Ontiñena y Sta. Lecina.

Al de Candasnos, los de Ballobar, Candasnos y Peñalva.

Al de Fraga, los de Belilla de Cinca, Balfarta, Fraga, Osso, Torrente y Zaidin.

Partido de Tamarite,

Se divide este partido en cinco distritos, que lo son, Calasanz, Estadilla, Fonz, Nacha, y Tamarite.

Al distrito de Calasanz, concurrirán á votar los electores de Alins, Azanuy, Calasanz, Peralta de la Sal y Zurita.

Al de Estadilla, los de Estadilla y Estada.

Al de Fonz, los del mismo pueblo.

Al de Nachá, los de Baldellou, Baells, Camporrells, Castillonroy, Estopiñan, Nachá, Saganta y Soriana.

Al de Tamarite, los de Almunia de San Juan, Binefar, Pelegrinon, Rocafort, San Esteban, Albelda, Alcampel, Olrriols, y Tamarite. Huesca 6 de Setiembre de 1854.—El Presidente, Felipe de Ariño.—P. A. D. S. E., Nicolas Marquez secretario.

PARTE OFICIAL DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

A propuesta del ministro de la Gobernacion, y

de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá á la renovacion total de los ayuntamientos segun los decretos de las Córtes, restablecidos por las constituyentes en 29 de noviembre y 27 de diciembre de 1836, y declaraciones posteriores que estaban vigentes al publicarse el real decreto de 30 de diciembre de 1843.

Artículo 2.º La eleccion tendrá lugar en los domingos 24 del corriente y 1.º de octubre próximo, y los electos tomarán posesion de sus cargos el dia siguiente 2 del mismo mes.

Artículo 3.º Continuarán sin renovarse los ayuntamientos elegidos de órden de las juntas de de las provincias ó de las diputaciones provinciales con arreglo á cualquiera de las leyes sobre organizacion de los mismos.

Artículo 4.º Continuarán igualmente los que estaban en ejercicio en fin de mayo de 1843 donde hayan sido restablecidos por dichas corporaciones, cubriéndose las vacantes que en ellos resulten por el método que se dispone en el art. 1.º

Artículo 5.º Todos los ayuntamientos volverán á renovarse en su totalidad para el año de 1855, haciéndose las elecciones en el mes de diciembre del presente por el sistema establecido en las leyes citadas en el art. 1.º si las Córtes, á las que se dará cuenta de esta disposicion provisional, no resuelven otra cosa.

Dado en palacio á seis de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion Francisco Santa Cruz.

Leemos en el Esparterista.

Se ha presentado en la diputacion provincial una proposicion para que los bienes pertenecientes al patrimonio, queden sujetos al pago de la contribucion territorial que les corresponde y de que están exentos sin causa legítima con visible daño de la propiedad territorial.

El Neu Hork-Herald, al anunciar la venida á Europa de M. Serkles con pliegos importantes, añade que el gobierno de los Estados-Unidos ha resuelto, despues de varios consejos de gabinete, apoyar sinceramente al partido republicano de España.

Un periódico extranjero dice que el señor Pacheco dejará pronto el ministerio de Estado para pasar á Roma como ministro plenipotenciario.

El señor Madoz, gobernador civil de Barcelona, de acuerdo con las demas autoridades de la provincia, habia propuesto al gobierno, que atendida la influencia que puede ejercer la reina ma-

dre en los asuntos de España, pasara dicha señora á residir en los Estados-Unidos, en lugar de Francia é Inglaterra.

Anteayer ha visto la luz pública en esta córte un folleto titulado La Conciencia, páginas escritas por el regida Merino. Esta obra se halló inédita entre sus papeles.

SS. MM. la reina y el rey, á nombre de S. A. la princesa de Asturias, se han dignado encargarse de educar á su costa en el colegio del Rosario á los huérfanos menores, cuyos padres fallecieron en Madrid durante los aciagos dias 17, 18 y 19 de Julio.

MEJORAS AGRÍCOLAS.

PARALELO ENTRE DOS ALDEAS.

Viajando hace algunos años, decia un amigo mio, hallé en mis escursiones dos aldeas cuyo diferente aspecto contrastaba de tal modo, que despertó mi atencion. Situada la primera de ellas en una llanura poco fértil, y rodeada de algunos arbustillos, era de difícil acceso por lo descuidados que estaban los caminos, evidente señal de las escasas relaciones que tenían sus habitantes con la ciudad vecina. Las habitaciones eran pobres chozas mal construidas, mal cerradas y peor cubiertas aun; la paja, el brezo y otros restos esparcidos por delante de ellas demostraban desde luego que carecían de ganados y por consecuencia de abonos.

Al entrar en esta desdichada aldea, algunos niños que encontré huyeron; cosa que me chocó pues al descubrir una persona estraña bien vestida, acuden generalmente todos los chicos del pueblo, ya por curiosidad, ya por solicitar algunos presentes. De aquí deduje que estos no estarían acostumbrados á ver los hombres de la ciudad.

Recorrí antes de entrar en casa alguna la aldea, y á un extremo halle una especie de castillo rodeado de elevados muros, que reconocí desde luego era poco frecuentado por sus dueños en la elevación de la yerva que casi obstruía la puerta. Despues de estas investigaciones, me decidí á entrar en la choza cuyo aspecto era menos alarmante. Se hallaba sentada alrededor de una mesa la familia; es decir, los hombres, porque las mujeres estaban de pié. Comian, y aunque reparé en un pan negro y duro que acababan de empezar, busqué en vano otros manjares; solo un salero de madera, acompañaba al pan, y solo por el olor pude adivinar el guisado con que la madre de familia obsequiaba á sus huéspedes. Aunque nadie se levantó á recibirme, saludé con política y pedí permiso

al mas anciano, que parecia el abuelo, para descansar algunos instantes. Despues de algunos preliminares, entablamos conversacion.

—No parece haya mucha riqueza en vuestra aldea, buen hombre.

—Ah! no señor; y no hay que decir, á Dios gracias, que seamos perezosos.

—Y entonces, en que consiste que el sobrante de vuestras cosechas no os proporciona para reparar poco á poco vuestras casas y vuestros caminos?

—Ah! señor; ¿el sobrante de nuestras cosechas? Cuando solo á fuerza de privaciones logramos estirla para todo el año, nos contamos felices! Y si Mr. Belleville no nos emplease, el invierno no podríamos cubrirnos, comprar leña, ni sal. ¡Está el pais tan pobre!

—Pero, buen hombre, siquiera recojeis lino ó lana para vestiros, y necesitais hasta la leña?

—Señor, por Dios; si sembrásemos nuestros campos de lino ó cáñamo, ¿donde iríamos á buscar el trigo con que se alimentan nuestras familias? Si tuviéramos carneros, que les dariamos en el invierno? ¡La tierra produce tan poco entre nosotros! Todo lo sembramos de trigo cebada y centeno que apenas basta á nuestro consumo. Y despues es menester dar descanso á las tierras.

No podia como se comprende, hacer entender á este hombre cuan atrasado estaba, pues habria tenido que explicar un curso completo del modo de practicar las sementeras, dejar barbechos, etc. etc.

—Y vuestro Mr. Belleville ¿tampoco cultiva otra cosa que trigo y cebada? ¿no os emplea en escardar sus betarragas, sus colsas, sus patatas? ¿no tiene moreras, ni viñas que podar ó cavar?

—Si señor; Pedro su ventero es tan pobre como nosotros; la mitad de las tierras están de avena para los caballos. Por lo que toca á Mr. Belleville, es muy caritativo, y cuando viene todos los años á hacer sus partidas de caza con muchos amigos deja una buena bolsa al señor cura para los mas necesitados, que como muchos apenas les toca nada.

Hasta entonces habia fijado toda mi atencion en mi interlocutor, pero un movimiento que hicieron dos jóvenes que allí habia, me hizo observarlas, y noté que solo querian ser hermosas; pero ¿y cómo en medio de las penalidades, con su grosero traje y trabajando en el campo como un hombre?

(Se continuará.)

Esta tarde formará la Milicia Nacional.

EDITOR RESPONSABLE, *Jacobo María Perez*

HUESCA: Imp. y Lib. del mismo.